LEY Nº 2909: APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SANTA ROSA, 30 de junio de 2.016 - Boletín Oficial Nº 3.214 15/07/2.016.-

Artículo 1°: Apruébese el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación y el Gobierno de la provincia de La Pampa, con fecha 29 de septiembre de 2015, con el objeto de asistir financieramente a la Provincia, con un aporte no reintegrable de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$4.600.000,00) para la promoción de programas deportivos y de recreación. Dicho Convenio forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9188/16

Santa Rosa, 30 de Junio de 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese publíquese y archívese.

DECRETO N° 1669/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 30 de Junio de 206.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE (2909). Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-